

CUESTION ORTOGRAFICA

Bogotá, marzo 22 de 1923

Señor doñ N. N.—Villa X.

Muy estimado señor:

Recibi oportunamente el telegrama de usted de fecha 17 de febrero. No se lo contesté por telégrafo, porque mi respuesta, como lo verá usted por esta carta, no cabía en diez palabras, pero ni siquiera en ciento. Quise desde entonces escribirle a usted, pero me lo han impedidos los numerosos quehaceres anexos a la apertura de los cursos en el Colegio del Rosario.

La corporación elegida por el pueblo, que cuida de los intereses del municipio, se llama en castellano *conCejo*, del latín *conCilium*, que significa *acuerdo de voluntades*. Existe la palabra *conSejo*, del latín *conSilium*, que equivale a *parecer o dictamen*. La primera voz se aplica al *Ayuntamiento, Municipalidad o Cabildo*, porque esta corporación no está destinada a aconsejar sino a dar acuerdos conforme a la voluntad de la mayoría de sus miembros. El antiguo *ConSejo* de Indias, el de Estado, el de Ministros, que existen actualmente entre nosotros, sí son cuerpos destinados a dar su parecer al soberano en las cuestiones dudosas que se presentan.

Decir *conCejo municipal* es un pleonasma, como lo serían *concilio episcopal, subir arriba, salir afuera*.

ConSejo municipal es frase que no se ha usado nunca en España, ni en ninguna de las naciones que hablen castellano.

Consultando nuestras leyes, encuentro que unas veces escriben *conCejo* a secas; otras *conCejo municipal*.

Creo con esto haber satisfecho la pregunta que usted se dignó hacerme.

De usted atento servidor,